



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Habiéndose advertido un error en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 243, de fecha 26 de diciembre de 2019, en la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable, se hace saber que en la tarifa 3, uso ganadero, debe decir:

Tarifa 3. – Uso ganadero.

Mínimo 180 m³/trimestre: 3,50 euros.

Más de 180 m³/trimestre: 0,50 euros/m³.

En Castrecias, a 3 de enero de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Rita García Gutiérrez